CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 5 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de almacén de residuos peligrosos y no peligrosos (residuos metálicos, de aparatos eléctricos y electrónicos y baterías), promovido por D. Antonio Fuentes Moreno, en Monesterio. (2013082958)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de almacén de residuos peligrosos y no peligrosos (residuos metálicos, de aparatos eléctricos y electrónicos y baterías), promovido por D. Antonio Fuentes Moreno, en Monesterio (Badajoz), podrá ser examinado durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011: 9.3. del Anexo II relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".

— Actividad: La actividad de gestión de residuos consiste en la recogida, clasificación y almacenamiento, con carácter previo a su envío a gestor final, de residuos metálicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y baterías.

El almacenamiento se realizará en las instalaciones en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, para ello contará con pavimento impermeable y zonas cubiertas, dotadas de sistema de recogida de derrames y separadores de hidrocarburos.

La capacidad de almacenamiento anual prevista para esta instalación es de 1.500 Tm de residuos metálicos, 5 Tm de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y 12 Tm de baterías.

— Ubicación: La actividad se ubicará en c/ Barrio de la Cruz, 149, en el Polígono Industrial El Alcornocal, del término municipal de Monesterio (Badajoz). Siendo las coordenadas UTM del punto situado en el centro de la instalación, las siguientes: x = 739.429; y = 4.219.926; Huso 29; ED50.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: La actividad se desarrollará en una nave industrial de 426 m^2 construidos, con solera de hormigón, en los que se ubicarán las zonas de recepción y clasificación de residuos y los distintos almacenamientos. Además, la instalación contará con oficina y aseos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011). La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PS Resolución de 5 de junio de 2013. DOE n.º 119, de 21 de junio de 2013), MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución provisional de las solicitudes de ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio 2013. (2013083160)

En relación con la convocatoria de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2013, llevada a cabo mediante Disposición adicional única del Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece la convocatoria para 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 del citado decreto en relación con lo previsto en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la presente publicación se procede a la notificación de las propuestas de resolución provisional de las solicitudes presentadas, surtiendo sus mismos efectos que la notificación personal por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.